

RESOLUCIÓN No. 067 DE 2025
(13 DE MAYO DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES TÉCNICO-DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO 172-2025, SUSCRITO ENTRE IMRDS Y EPUXUA E.I.C.E."**

El Gerente de EPUXUA AVANZA E.I.C.E

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión 006 del 3 febrero de 2025 en uso de las facultades, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, y el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021 y el Acuerdo 12 del 22 diciembre de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vía, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación (Acuerdo 012 del 2023), de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de conformidad al Numeral 42, este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)".

Que de acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Que, EPUXUA AVANZA E.I.C.E celebró el Contrato Interadministrativo N° 172 de 2025 con el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), cuyo Objeto es **GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO A CARGO DEL IMRDS**".

Que en relación con lo anterior y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo N° 172-2025, se requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 172-2025, SUSCRITO ENTRE IMRDS Y EPUXUA E.I.C.E."**

En este sentido, en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$282.000.000) MCTE**, siendo menor a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) como establece el Manual de contratación.

Que la Empresa **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal **DIS 2025000211 de 9 de mayo de 2025**, y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa, correspondiente a la vigencia 2025.

Que el día 13 de mayo de 2025, se invitó a **FUNDACIÓN DE ÁRBITROS DE CUNDINAMARCA – FUNDARCUN** identificada con NIT **900.723.026-9**, Representada Legalmente por **ANDERSON CRISTANCHO GOMEZ**, identificado con **C.C. No. 1.075.659.096**, a presentar propuesta, la cual fue allega 13 de mayo de 2025 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$282.000.000) MCTE** y una vez verificada la misma es idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, cumpliendo con la ficha técnica en el anexo 1.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública – EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

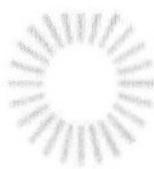
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA – IMRD, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO 172-2025, SUSCRITO ENTRE IMRDS Y EPUXUA E.I.C.E."** con **FUNDACIÓN DE ÁRBITROS DE CUNDINAMARCA – FUNDARCUN** identificada con NIT **900.723.026-9**, Representada Legalmente por **ANDERSON CRISTANCHO GOMEZ**, identificado con **C.C. No. 1.075.659.096** de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación se estima en la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$282.000.000) MCTE** del presupuesto de TRANSFERENCIA MUNICIPALES, Rubro 2.4.5.02.08.021.003CI 172/2025 CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, INPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO A CARGO DEL IMRDS -FUENTE:TRANSFERENCIAS MUNICIPALES / RECURSOS DE INVERSIÓN - 3TRANSFERENCIAS MUNICIPALES de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS 2025000211 de 9 de mayo de 2025.

Dicho valor incluye todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con la siguiente tabla de precios unitarios de juzgamiento de eventos deportivos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL JUZGAMIENTO DEPORTIVO			
DISCIPLINA DEPORTIVA/ JUECES	NUMERO DE PARTIDOS	PERSONAL DE JUZGAMIENTO POR PARTIDO	VALOR UNITARIO
JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALÓN Y FUTSALA INTERCOLEGIADOS	1	3 JUECES, 2 DE CAMPO Y 1 MESA DE CONTROL	\$ 95.000
JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALÓN Y FUTSALA INTERCOLEGIADOS	1	2 JUECES, 1 CAMPO Y 1 MESA DE CONTROL	\$ 75.000
JUZGAMIENTO DE BALONCESTO INTERCOLEGIADOS	1	3 JUECES, 2 DE CAMPO Y 1 MESA DE CONTROL	\$ 120.000
JUZGAMIENTO DE FUTBOL INTERCOLEGIADOS	1	3 (JUECES DE CAMPO)	\$ 200.000
JUZGAMIENTO DE FUTBOL INTERCOLEGIADOS	1	1 (JUEZ DE CAMPO)	\$ 120.000
JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL INTERCOLEGIADOS	1	3 JUECES, 2 DE CAMPO Y 1 DE MESA DE CONTROL	\$ 110.000



JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL INTERCOLEGIADOS	1		2 JUECES, 1 DE CAMPO Y 1 DE MESA	\$ 75.000
DEPORTES INDIVIDUALES	JORNADAS	HORAS	JUECES	
TENIS DE MESA Intercolegiados	1	7	1	\$ 190.000
AJEDREZ Intercolegiados	1	7	1	\$ 190.000
ATLETISMO Intercolegiados	1	7	1	\$ 190.000
CICLISMO	1	7	1	\$ 190.000
DEPORTES DE COMBATE (TAEKWONDO-BOXEO-KARATE-JUDO)	1	7	1	\$ 400.000
PATINAJE DE VELOCIDAD	1	7	1	\$ 230.000
PORRISMO	1	7	1	\$ 230.000
TENIS DE CAMPO	1	7	1	\$ 200.000
SKATE BOARDING	1	7	1	\$ 190.000
LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	7	1	\$ 190.000
NATACION	1	7	1	\$ 190.000
DISCIPLINA DEPORTIVA/ JUECES	NUMERO DE PARTIDOS	PERSONAL DE JUZGAMIENTO POR PARTIDO		
JUZGAMIENTO DE FUTSAL COMUNITARIOS	1	3 JUECES POR PARTIDO (2 CENTRALES Y 1 MESA)		\$ 100.000
JUZGAMIENTO DE BALONCESTO COMUNITARIOS	1	3 JUECES POR PARTIDO (2 JUECES DE CAMPO Y 1 DE MESA)		\$ 140.000
JUZGAMIENTO DE FUTBOL COMUNITARIOS	1	3 JUECES DE CAMPO POR PARTIDO (1 CENTRAL Y 2 ASISTENTES DE LINEA)		\$ 230.000

JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL COMUNITARIOS	1	3 JUECES POR PARTIDO (2 JUECES DE CAMPO Y 1 DE MESA)		\$ 120.000
BALONCESTO 3X3 COMUNITARIOS	1	3 JUECES POR PARTIDO (2 JUECES DE CAMPO Y 1 DE MESA)		\$ 120.000
DISCIPLINA DEPORTIVA/ JUECES	JORNADA	HORAS	JUECES	
JUZGAMIENTO DE TEJO JUEGOS COMUNITARIOS	1	7	1	\$ 250.000
JUZGAMIENTO DE MINTEJO JUEGOS COMUNITARIOS	1	7	1	\$ 250.000
JUZGAMIENTO BOLIRANA JUEGOS COMUNITARIOS	1	7	1	\$ 190.000
TENIS DE CAMPO COMUNITARIOS	1	7	1	\$ 250.000
TENIS DE MESA COMUNITARIOS	1	7	1	\$ 190.000
DISCIPLINA DEPORTIVA/ JUECES	NUMERO DE PARTIDOS	PERSONAL DE JUZGAMIENTO POR PARTIDO		
JUZGAMIENTO DE FUTSAL VEREDALES	1	3 jueces por partido (2 jueces de campo y 1 de mesa de control)		\$ 100.000
DISCIPLINA DEPORTIVA/ JUECES	JORNADA	HORAS	PERSONAL DE JUZGAMIENTO POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE TEJO Y MINTEJO VEREDALES	1	7	1	\$ 250.000



BOLIRANA	1		1	\$ 190.000
----------	---	--	---	------------

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$282.000.000) MCTE.** a monto agotable e incluye todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la invitación.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que existe oferta de establecimientos del sector de servicios logísticos, ubicados en la ciudad de Bogotá, alrededores y ciudades principales, los cuales se podrían presentar al proceso que entidad pretende adelantar, de igual forma se invitan a las empresas a hacer parte del proceso contratar ajustándose bajos los precios más competitivos en el presente estudio del sector y análisis del mercado.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS LO QUE PRIMERO OCURRA,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca el 13 del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Magnolia López - Abogada Epuxua
Aprobó: Juan Sebastián Obando Cuesta -secretario general